

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se advierte a los interesados que, una vez publicada la relación y hasta el momento de levantamiento de acta previa, podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuarto.—Debido a la modificación del trazado de las líneas eléctricas que suministrarán energía a las distintas instalaciones incluidas en este Proyecto, la cual se está diseñando por prescripción de la Compañía eléctrica, y asimismo, debido a la modificación del trazado de los colectores y ubicación de las EDARs de Arroyomolinos de la Vera, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Pasarón de la Vera, Torremenga, lo que afecta a diversas parcelas que figuraban en el anuncio publicado en el BOE de 16 de marzo de 2007, queda suspendida la tramitación relativa a las mismas. Una vez aprobados definitivamente los trazados mencionados, las parcelas afectadas serán objeto de la tramitación correspondiente, que se efectuará posteriormente, con carácter complementario a las que se refiere la presente Resolución.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

16.135/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de resolución de recurso de reposición, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador incoado a la persona señalada por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración,

con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1747/06. Interesado: U.T.E. Collosa-Socamex. Resolución del recurso: desestimado.

Valladolid, 18 de marzo de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

16.188/08. Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de restauración hidrológica forestal de las áreas afectadas por escombreras de pizarra en las márgenes del río Sil, del río Seco y del arroyo Perea». TT.MM. de Carballeda de Valdeorras, El Barco de Valdeorras y Villamartín de Valdeorras. (Ourense)». Clave: N1.444.035/2111.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2007 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras el día 5 de mayo de 2008, de 10,00 h a 13,30 horas y de 16,00 h a 18,00 h.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de julio de 2005, en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de septiembre de 2005, habiendo estado expuesto al público en los Ayuntamientos de Carballeda de Valdeorras, El Barco de Valdeorras y Villamartín de Valdeorras y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ourense.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su documento nacional de identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

Oviedo (Asturias), 25 de marzo de 2008.—El Jefe de Área del Gabinete Técnico, María Encarnación Sarabia Alegría.

16.263/08. Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de restauración hidrológica forestal de las áreas afectadas por escombreras de pizarra en las márgenes de los ríos Casayo y Santana a su paso por el meandro de San Cosme y de la confluencia de los ríos Casayo y Ardemouro. T.M. de Carballeda de Valdeorras (Ourense)». Clave: N1.444.037/2111.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2007 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habili-

tado a estos efectos por el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, los días 6, 7 y 8 de mayo de 2008, de 10,00 h a 13,30 horas y de 16,00 h a 18,00 h.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de julio de 2005, en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de septiembre de 2005, habiendo estado expuesto al público en el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ourense.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su documento nacional de identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

Oviedo (Asturias), 25 de marzo de 2008.—El Jefe de Área del Gabinete Técnico, María Encarnación Sarabia Alegría.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

17.129/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública. N.º expediente TI/00118/2007.

En relación con el expediente TI/00118/2007, por el que la entidad Glaxo Wellcome, S.A. solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentarse las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h. a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Glaxo Wellcome, S.A. el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

17.130/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública. N.º Expediente TI/00119/2007.

En relación con el expediente TI/00119/2007, por el que la entidad Smithkline Beecham, S.A. solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal